

BOGOTÁ, D. C., Febrero de 1977.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 230

El Sr. Alcalde, con base en sus facultades, ha expedido la siguiente Ordenanza:

ARTÍCULO 1º

Ordinanza Municipal por la que se crea el de junio de 1977

Ordenanza N° 14660 del 27 de junio de 1977 de la Comisión Municipal, Consejo de Concejal Municipal

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 104 del Código de Procedimiento Administrativo, expedido el 27 de junio de 1977, modificando por los artículos 14 y 15 del Decreto 1771 de 1964, el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 230 de 1977.

ARTÍCULO 2º

Modifíquese la Ordenanza Municipal N° 230 en los siguientes términos:

Los particulares en general que usen el sistema de pago directo de los impuestos de predios urbanos y rurales, en virtud de la Ley 14 de 1973, podrán pagar dichos impuestos en el momento de recibir el boleto de cobro que se les entregue al momento de pagarlos.

En este orden quedan exentos:

a) La Empresa Operadora del servicio municipal de recolección de residuos sólidos, contratada por el municipio.


b) El personal municipal de servicios básicos.

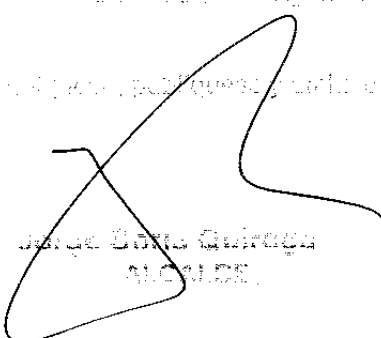
c) Los particulares sean estas personas naturales que depositen hasta una tercera parte de sus ingresos.

Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 1º de julio de 1977.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 1º de julio de 1977.

En fe de lo cual, se expide esta Ordenanza, en el día 27 de junio de 1977.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
ALCALDE


Jorge Luis Quiroga
ALCALDE

